



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2025-2026

NIVELES PRE-BÁSICO, BÁSICOS Y TALLERES
LABORALES



I. PRESENTACIÓN

La Escuela especial Las Rosas, mediante este Reglamento Interno de Convivencia Escolar manifiesta la importante misión de resguardar la integridad moral, psicológica y física de los distintos miembros de la comunidad educativa.

Todo padre y/o apoderado que matricule a su estudiante conoce y acepta íntegramente el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, lo acata y responde por el cumplimiento de normas y obligaciones.

Este documento constituye un marco general de acción que intenta regular el comportamiento por el medio del reconocimiento, diálogo formativo y compromiso personal. Como comunidad educativa consideramos necesario conseguir, por medio del convencimiento y el compromiso personal, una conducta adecuada del estudiante, sin tener que recurrir a la sanción. Si esto no fuera posible (y siempre privilegiando el diálogo educativo) se deberán aplicar medidas disciplinarias y formativas que más adelante se detallan con claridad.

Promovemos el reconocimiento de nuestros estudiantes, destacando sus conductas positivas, siendo estas reconocidas y visibilizadas por parte de toda la comunidad educativa. Se Promueve el reconocimiento de conductas que son el resultado del esfuerzo del estudiante, entendido como persona única, implicando mejorar, avanzar en sus posibilidades, aprovechar los recursos que la Escuela le aporta. Este avance merece ser reconocido por toda la comunidad educativa, mediante felicitaciones, felicitaciones formales por escrito o actos ya sean internos o masivos.

A continuación, los invitamos a revisar este Reglamento Interno de Convivencia Escolar en forma detallada, esta normativa aplica a toda actividad coordinada desde la Escuela independiente del espacio físico en el que se desarrolle, por ejemplo: académica, formativa y/o deportiva.



II. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Derechos de los estudiantes

- Ser respetado/a en su dignidad, identidad, pensamiento y diversidad.
- Recibir una educación inclusiva, de calidad y adecuada a sus necesidades.
- Expresar libremente sus opiniones en los espacios establecidos por la escuela.
- Participar en actividades pedagógicas, recreativas, culturales y deportivas organizadas por la escuela y/o Agrupación de Amigos de Escuelas Especiales Provincial Cordillera.
- Recibir orientación y apoyo psicológico, kinesiológico, fonoaudiológico, terapeuta ocupacional cuando lo requiera.
- Ser escuchado/a antes de la aplicación de cualquier medida correctiva.
- Contar con medidas de protección en caso de sufrir cualquier tipo de violencia, discriminación o maltrato.

Deberes de los estudiantes

- Respetar a todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Asistir regularmente a clases, ser puntual y cumplir con las normas del reglamento.
- Cuidar el mobiliario, materiales y dependencias del establecimiento.
- Cumplir con las indicaciones del personal docente, asistente y profesionales.
- No discriminar, agredir o acosar a otros estudiantes.
- Participar de manera activa y respetuosa en las actividades escolares.
- Usar adecuadamente el uniforme y mantener una presentación personal acorde a lo establecido.

Derechos de los padres, madres y apoderados

- Ser informados sobre el proceso educativo, conductual y social de sus hijos/as.
- Participar en las instancias de diálogo y toma de decisiones de la escuela.
- Recibir un trato respetuoso, claro y oportuno por parte del personal educativo.
- Presentar sugerencias, reclamos o apelaciones respetando el conducto regular.
- Ser parte de actividades escolares y formativas cuando sea requerido o invitado.

Deberes de los padres, madres y apoderados

- Conocer y respetar el Reglamento Interno de Convivencia Escolar y el Proyecto Educativo del establecimiento.
- Apoyar el proceso educativo y formativo de sus hijos/as.
- Asistir a reuniones, entrevistas y citaciones cuando se le solicite.



- Justificar inasistencias y colaborar con las medidas de apoyo o corrección que se definan.
- Respetar a todos los integrantes de la comunidad escolar.

Derechos del personal del establecimiento

- Ser respetado/a en su rol educativo y profesional.
- Contar con condiciones adecuadas para el ejercicio de sus funciones.
- Participar en la elaboración y mejora del reglamento y otras políticas escolares.
- Recibir apoyo y capacitación continua.
- Aplicar medidas formativas y disciplinarias conforme al reglamento.

Deberes del personal del establecimiento

- Respetar a todos los miembros de la comunidad educativa.
- Aplicar las normas con equidad, coherencia y respeto.
- Promover un ambiente inclusivo, seguro y formativo.
- Cumplir con sus funciones pedagógicas, administrativas y de apoyo con responsabilidad.
- Garantizar el debido proceso en la aplicación de cualquier medida disciplinaria.

III. FUNCIONAMIENTO INTERNO

a) De la organización del año escolar:

Inicio y termino de las actividades, así como la suspensión de actividades serán determinadas por la Dirección de la Escuela, según las pautas entregadas por el Ministerio de Educación (MINEDUC) en el calendario anual escolar, lo que será informado a comienzo de año, una vez que el Ministerio haya establecido el Calendario Escolar Nacional.

b) Horarios:

El establecimiento fijará su horario de funcionamiento al inicio del año escolar, respetando las normas establecidas para el mínimo y el máximo de horas diarias requeridas por el MINEDUC. Estos horarios podrán ser modificados por la Dirección del establecimiento en casos excepcionales durante el semestre y frente al surgimiento de necesidades especiales. Dichos cambios se comunicarán oportunamente a la comunidad educativa vía cuaderno de comunicaciones.

c) Conformación de los cursos.

Cada establecimiento se reserva el derecho de decidir la conformación y/o reorganización de los cursos y niveles favoreciendo el clima en el aula, aprendizajes y matrícula. Esto faculta al equipo directivo para resolver el cambio de curso de un estudiante.



d) Recreos:

1. Es un derecho del estudiante y debe ser respetado en su tiempo y calidad.
2. Los estudiantes permanecerán en los patios, fuera de la sala de clases. Los profesores, asistentes y profesionales deberán asegurarse de que nadie permanezca al interior de las salas.
3. Los recreos son vigilados de forma permanente por profesores, asistentes y profesionales de la educación con la finalidad de resguardar la seguridad de los estudiantes.
4. En caso de lluvia o problemas climáticos el equipo directivo velará por medidas de resguardo de los estudiantes, ejemplo autorizando su permanencia en las salas y patios techados, entre otras.

e) Almuerzo:

1. Los estudiantes que traen almuerzo deberán traer su almuerzo al inicio de la jornada escolar, en caso de que el apoderado necesite llevar almuerzo al estudiante se solicita que coordine con profesor/a jefe para realizar entrega de este.
2. Los estudiantes deberán almorzar solo en los lugares autorizados para ello.
3. Los estudiantes que presenten problemas alimenticios se encuentran autorizado para almorzar en su hogar, teniendo permiso de una hora para ir y volver a clases, previa autorización.

f) Actividades extracurriculares

1. Hay actividades que se realizan en horario distinto al habitual de clases y otras son realizadas durante la jornada escolar, siempre con la finalidad de favorecer la participación de los estudiantes y/o familias.
2. En ambos casos, los días y horarios serán informados al apoderado vía comunicación y los estudiantes serán acompañados por personal del establecimiento.
3. El apoderado deberá dar su consentimiento en la participación de su pupilo por escrito antes de que se realice la actividad.
4. En la Escuela, se podrán realizar los sábados actividades planificadas y de libre elección, autorizadas previamente por la Dirección del establecimiento.

g. Salidas fuera del establecimiento

Toda vez que un estudiante sea convocado a una actividad fuera de su establecimiento aplicara:

1. Se enviará un formulario de autorización el que deberá ser firmado por el apoderado y deberá ser devuelto en el plazo establecido por la escuela.



2. Toda actividad planificada por el establecimiento y realizada fuera de este, es responsabilidad de la Escuela, y será informada a la provincial respectiva del MINEDUC de manera previa a la realización de la actividad.

3. Las actividades que se realicen fuera del establecimiento, y que impliquen el desplazamiento de los estudiantes, serán de cargo, costo y responsabilidad de quien o quienes las organicen o efectúen los traslados, pudiendo cobrar una cuota para estos fines al apoderado si fuese el caso.

h) Retiro de estudiantes durante horario de clases.

1. El apoderado deberá enviar una comunicación por escrito, a través del cuaderno de comunicaciones, la cual se exhibirá a primera hora en la Escuela, para efectos de orden y seguridad

2. Al momento de realizar el retiro, el apoderado deberá firmar el libro de salida (retiro solicitado previamente por escrito a profesor/a jefe)

i) Justificación de inasistencias

1. Toda inasistencia a clases debe ser justificada por el apoderado a través del cuaderno de comunicaciones.

2. La justificación por enfermedad, control médico o dental debe hacerse con el certificado médico correspondiente, el cual debe ser presentado el primer día de reintegro a clases. Los certificados deberán ser recepcionados por el profesor jefe.

3. La inasistencia a clases puede ser causal de repitencia, dado que para ser promovido se requiere un 85% de asistencia

j) Objetos de valor

1. Se deja expresamente establecido que el colegio no se hace responsable de la pérdida o destrucción de ningún objeto de valor que ingrese al establecimiento

2. En esta categoría se encuentran: los teléfonos celulares, tablet, juegos electrónicos, cámaras de video o fotográficas, parlantes, diferentes elementos tecnológicos, joyas televisores, dinero etc.

k) Encargado de la Convivencia Escolar

Es designado por el equipo directivo del establecimiento para el año académico. Las funciones asociadas a su rol son:

1. Coordinar el diagnóstico de convivencia escolar.



2. La elaboración del plan de gestión de convivencia escolar.
3. Ejecución del plan de convivencia.
4. Difundir el estado de avances del plan de convivencia escolar y el estado de ejecución de este a la totalidad de la comunidad escolar.

L) Conducto regular de comunicación entre apoderados, estudiantes y la Escuela

1. El estudiante y/o apoderado debe concurrir en primera instancia al Profesor jefe, en caso de que el estudiante y/o apoderado no se sienta conforme, el Profesor/a Jefe derivara la problemática al equipo de convivencia escolar o dirección, según sea la temática para resolver previo requerimiento del estudiante y/o apoderado.
2. Solo en caso de ausencia del Profesor jefe y ante una situación que requiera una acción inmediata los estudiantes y/o apoderado podrán recurrir directamente a equipo de convivencia escolar o dirección, quien mediará ante la situación y comunicará posteriormente al Profesor jefe de las acciones o decisiones adoptadas.
3. Toda vez que se realice una reunión con el estudiante y/o su apoderado, algún representante de la Escuela, deberá tomar acta en el libro de convivencia de lo conversado y debe ser firmado por los participantes, este libro de acta de citaciones deberá estar disponible en la dirección del establecimiento.

m) Ingreso del apoderado al establecimiento

Con la finalidad de garantizar la seguridad y adecuado funcionamiento de la comunidad educativa, el ingreso al establecimiento del apoderado será por:

1. Citación
2. Retiro del estudiante
3. Solicitud de documentos y o reunión
4. Participación en actividades

El apoderado deberá:

- a. Anunciar su presencia y motivo de esta.
- b. Deberá exhibir siempre su cedula de identidad.



n) Matricula

Es un contrato entre el apoderado y el colegio. La matrícula confiere al estudiante la calidad de estudiante regular del establecimiento, aceptando tanto el apoderado como el estudiante las normas establecidas en el presente Reglamento Interno y Manual de Convivencia.

La matrícula podrá tener diferentes estados dependiendo del desarrollo académico y del comportamiento durante la permanencia de los estudiantes en el establecimiento.

1. Matricula Condicional:

Es un estado transitorio, donde se le da al estudiante la oportunidad de superar positivamente las conductas inapropiadas contrarias al perfil que determina el proyecto Educativo y al Manual de Convivencia contando con instancias de apoyo y seguimiento para revertir su condición.

El procedimiento para determinar una condicionalidad consta de tres etapas Revisión de antecedentes, Comunicación y Evaluación

Es importante que los padres y/o apoderados de un estudiante con matrícula condicional, se informen mensualmente con el profesor jefe o equipo de convivencia escolar del avance o retroceso de la conducta que ocasiono la condicionalidad de su estudiante.

2. Cancelación de Matricula:

Si un estudiante no supera los motivos de su condicionalidad, pese a las instancias de apoyo y seguimientos, el Consejo de Profesores denegara la matrícula para el próximo año, dicho acuerdo debe ser ratificado por la Dirección del establecimiento.

Esta situación será informada por el director de manera formal.

El apoderado tendrá cinco días hábiles para presentar su apelación a la medida por escrito a la Dirección del establecimiento, la cual resolverá en un plazo de cinco días hábiles.

3. Expulsión

La expulsión es una medida disciplinaria adoptada por la Dirección del establecimiento y el consejo de Profesores en conjunto, que consiste en la cancelación de la matrícula de un estudiante de manera inmediata, dando termino al contrato de servicios educacionales. Esta medida puede ser aplicada en los siguientes casos:

a. Si el estudiante condicional, comete una falta grave o gravísima contenida en este manual de convivencia.



b. Si un estudiante sin estar en condicionalidad comete una falta de carácter gravísima contenida en este manual de convivencia.

Esta situación será informada por la directora en oficina, a más tardar a los dos días hábiles de tomada la medida se debe informar a la provincial.

El apoderado tendrá cinco días hábiles para presentar su apelación a la medida por escrito a la Dirección del establecimiento, la cual resolverá en un plazo de cinco días hábiles. Esta apelación garantiza el derecho del estudiante afectado y/o padre, madre o apoderado a realizar sus descargos y a solicitar la reconsideración de la medida.

Se garantiza que toda expulsión es resultado de procedimiento previo, racional y justo contemplado en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar

Una vez notificada la medida de expulsión al apoderado, se informará a la dirección regional respectiva de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco días hábiles, a fin de que se revise en la forma, el cumplimiento del procedimiento descrito en la ley 20.845

Será responsabilidad de la Dirección de la Escuela y de quienes les corresponda aplicar este manual, evaluar cada situación en particular de acuerdo con el historial del alumno y considerar el debido proceso descrito anteriormente. Es necesario mencionar que frente a cada falta que incurra el alumno se procederá a realizar una reunión para determinar la gradualidad de la falta cometida, además se deberá levantar un acta de dicha entrevista.

IV. NORMAS DE CONVIVENCIA: FALTAS, SANCIONES Y PROCEDIMIENTOS PARA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS.

1. Cumplimiento de las normas de convivencia por parte de los estudiantes.

Las normas de convivencia tienen por objetivo lograr el bienestar físico y emocional de todos los integrantes de la comunidad educativa. Estas normas deben ser respetadas y en caso de ser transgredidas, se debe aplicar una medida disciplinaria y una medida formativa. Lograr un buen clima escolar es tarea de todos.

2. Problemas de convivencia.

En el quehacer cotidiano pueden surgir diversos problemas que afectan las relaciones interpersonales y el clima escolar. El desafío es abordarlos formativamente, considerándolos una oportunidad de aprendizaje.



3. Resolución pacífica de conflictos.

Los conflictos pueden ser resueltos en forma pacífica a través del dialogo y constituirse así en una experiencia formativa.

Para llevar a cabo cualquier estrategia de resolución pacífica de un conflicto, se requiere la voluntad de ambas partes y una condición básica de simetría; es decir igualdad de condiciones para garantizar que sean considerados el interés y derechos de todos los involucrados. En este sentido, se debe tener presente la existencia de una relación asimétrica entre los miembros de la comunidad educativa conformada por adultos y los niños/as y jóvenes. En este contexto, la mayor responsabilidad siempre recae en el adulto en el momento de afrontar y resolver un conflicto.

4. Medida formativa.

Son aquellas que tienen por objetivo enseñar al estudiante la consecuencia de la falta cometida, con el objetivo de que incorpore en su entendimiento y proceso educativo la conducta correcta. Es compatible con la medida disciplinaria. Se busca que los alumnos tomen conciencia de las consecuencias de sus actos, aprendan a responsabilizarse y desarrollen compromisos genuinos de reparación del daño. Esta debe ser ajustada a la evaluación y criterio del adulto de la Escuela que aplique la medida, teniendo presente la gradualidad, edad y diagnóstico del estudiante, reparar el daño causado acorde a nuestros sellos educativos. Las sanciones deben ser coherentes con la falta. Para Aplicar medidas formativas se atenderá en primer lugar al acuerdo entre el estudiante y/o sus familias y a falta de acuerdo, las decidirá la directora del establecimiento. Dicho compromiso debe quedar en acta y firmada por las partes involucradas.

La medida formativa puede apuntar en tres sentidos:

a. Servicio comunitario

El estudiante realiza una acción que beneficia la comunidad escolar, por ejemplo: ordenar, limpiar, colaborar con niños/as menores, exponer un tema a sus compañeros, realizar un trabajo de investigación etc.

b. Servicios pedagógico

El estudiante realiza una acción de ayuda a la labor de un profesor, por ejemplo, ayudar a elaborar material pedagógico, clasificar textos en la biblioteca, ayudar a estudiantes en sus trabajos escolares, entre otros.



c. Medida reparatoria.

El estudiante realiza gestos y acciones que impliquen restituir de alguna manera el daño causado hacia la persona agredida. Esta medida debe ir acompañada del reconocimiento de haber infringido un daño. Estas medidas de reparación buscan enriquecer la formación de los estudiantes, desarrollar la empatía, cerrar los conflictos, de manera de "liberar" a los involucrados y enriquecer sus relaciones. Del mismo modo, se busca que las partes en conflicto puedan asumir su responsabilidad, reparar el vínculo, reforzar la capacidad para resolver conflictos y restituir la confianza en la comunidad, entre otros.

También son medidas formativas:

1. **Conversación individual con el alumno:** esta conversación tiene por objetivo que el alumno pueda entender la inconveniencia de su conducta. Dejará constancia de esta conversación.
2. **Cambio de curso:** podrá adoptarse esta medida siempre que exista el cupo para realizar esta modificación.
3. **Reflexión:** El estudiante debe reflexionar acerca de la inconveniencia de sus conductas, deberá exponerla ante el funcionario que aplicó la medida formativa.
4. **Reflexión Escrita:** El estudiante debe realizar una presentación por escrito con una reflexión sobre sus faltas. En casos especiales de optar por el dibujo.
5. **Presentación de un tema:** El estudiante deberá realizar una exposición sobre algún tema asociado o relacionado a la falta cometida.
6. **Compromiso Escuela – Alumno:** El alumno y/o sus familias realizaran un compromiso con el funcionario que aplica la medida para que la falta cometida no vuelva a cometerse.
7. **Derivación a especialista interno:** El funcionario que aplica la medida podrá derivar con los especialistas que cuenta la escuela para coordinar una red de apoyo entre la escuela y la familia en beneficio del estudiante.
8. **Derivación a especialista externo:** El funcionario que aplica la medida podrá derivar con especialista de programas externos al establecimiento o coordinar con redes de apoyo del sector público para que el estudiante pueda recibir atención especializada.
9. **Reducción de jornada:** El estudiante por un tiempo determinado deberá reducir su jornada escolar, como medida formativa dependiendo del caso de cada alumno.



10. **Actividades de jornada extendida:** El estudiante deberá asistir a una jornada extendida en la que se le asignará un trabajo formativo o académico.

5. Medida disciplinaria.

Es aquella que sanciona la transgresión de las normas de convivencia, debe ser eminentemente formativa y proporcional tanto a la falta cometida como a la edad y diagnóstico de los estudiantes.

6. Gestión colaborativa de los conflictos.

Es una instancia de gestión pacífica del conflicto entre miembros de la comunidad educativa, buscando la mejora en la convivencia propiamente tal, siendo compatible con las medidas disciplinarias. Será el equipo de convivencia escolar o quien sea designado por el equipo directivo, el responsable de conducir el proceso correspondiente.

7. Obligación legal de denunciar.

El artículo 175 del código procesal penal determina que los directores, inspectores y profesores están obligados a denunciar los delitos que afecten a los estudiantes tanto dentro como fuera de la Escuela.

La denuncia debe efectuarse ante carabineros de Chile, policía de investigaciones, las fiscalías del ministerio público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se toma conocimiento del hecho, de acuerdo con lo establecido en los artículos 175 y 176 del código procesal penal. Entre los actos establecidos como delito figuran lesiones, robos, hurtos, amenazas, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de drogas, abuso sexual y otros, así como las situaciones de explotación sexual, maltrato, explotación laboral y otros que afecten a los estudiantes.

8. Responsabilidad penal adolescente.

La ley 20.084 regula la responsabilidad penal de los niños y niñas de 14 o más años, le reconoce la calidad de sujeto de derechos, por lo cual, se les exige responsabilidad por los delitos cometidos, reconociendo para ello las garantías de un debido proceso penal.

9. Respeto de las faltas y sanciones:

Se estipulará la siguiente escala para evaluar la gravedad de la falta: faltas leves, moderadas, graves y muy graves. Cada una recibirá la sanción que indicará a continuación.



10. Respeto de las faltas y sanciones:

Se estipulará la siguiente escala para evaluar la gravedad de la falta: Faltas leves, moderada, graves y gravísimas. Cada una recibirá la sanción que se indicará a continuación:

Grado de la falta	Tipo de falta	Medidas Disciplinarias	Medidas Formativas
Faltas Leves	- Desatender o interrumpir la clase, realizar otra actividad o tener una actitud indiferente hacia las actividades de proceso de enseñanza-aprendizaje como, por ejemplo: ✓ Uso coloquial del garabato. ✓ Uso de celular o elementos tecnológicos, durante las clases. (estipulado en el reglamento interno)	- Amonestación verbal. - Amonestación escrita al apoderado o por falta reiterada (tres) - En caso de que interfiera o impida una actividad recreativa el alumno será separado del juego por al menos un periodo de recreo. - Anotación en el libro de clases.	- Diálogo reflexivo con el estudiante sobre la conducta observada, sus consecuencias y formas de mejorarla. - Compromiso escrito de mejora, firmado por el estudiante y/o apoderado. - Revisión de normas en conjunto con el profesor jefe o miembro del equipo de convivencia escolar (apoyada con pictogramas). - Ayuda en tareas colaborativas o solidarias dentro del curso o escuela (acompañar en orden de materiales, cuidar espacios comunes). - Reunión con el apoderado para conversar estrategias de apoyo conjunto entre familia y escuela.



	✓ Salir de la sala sin autorización, durante las clases. • Interferir en las actividades de recreación e impedir su normal desarrollo • No respetar horario de ingreso a clases • No respetar la llegada a tiempo a la formación inicial o recreos. • Ingreso a sala de clases durante el recreo o sin autorización • Mal comportamiento en horario de desayuno y/o almuerzo • Toda inasistencia no justificada. • Alterar el aseo de la Escuela.		• Plan de seguimiento conductual con metas claras a corto plazo (por ejemplo: asistir puntual durante una semana). • Tiempo de recreo estructurado o guiado, si el conflicto se generó en ese contexto.
--	--	--	--



	**pasa a ser una falta moderada cuando es reiterada.		
Faltas Moderadas	• Lanzar objetos o provocar daño en mobiliario o inmueble • Realizar conductas Inapropiadas como: escupir, mojarse o mojar a uno de sus compañeros, gestualizar insultos, ingresar a lugares con acceso restringido sin permiso (baños profesores, comedor, oficinas, etc). • Faltar el respeto a un compañero o adulto. • Burlarse de compañeros (acoso verbal leve). • Evidenciar conductas afectivas poco adecuadas	• En caso de daños materiales ocasionados por el estudiante, el apoderado será responsable de su reparación, reposición o del reembolso del valor equivalente, previa evaluación del establecimiento. • Realizar labores de limpieza y ornato en dependencias de la Escuela, Sugerencias: limpieza de vidrios, barrer o limpiar la cancha, subir sillas, limpiar las	• Reflexión guiada estructurada, donde el estudiante identifique el daño causado, las normas vulneradas y alternativas de conducta. • Carta de disculpas o exposición oral, si hay un afectado directo. • Elaboración de afiches o campañas internas para promover el buen uso del agua, el respeto de espacios comunes o el cuidado del mobiliario. • Plan de mejora conductual a corto plazo, con metas semanales y revisión con el profesor jefe. • Recreos estructurados o con supervisión, si la falta ocurrió en ese contexto. • Tareas para el hogar con participación del apoderado (reflexión escrita, lectura de normas, firma de



	al contexto escolar (besos en la boca exagerados, tocaciones indebidas, entre otras) • Realizar cimarra interna • Mal utilizar recursos necesarios para la vida humana como el agua	mesas del comedor · Encargars e de labores de reciclaje • Se recurrirá a auxiliares para supervisi ón de tareas • Enviarlos a otro curso, con actividad sugerida y previo consenso con la profesora • La recurrencia de la falta o negación a ejecutar la sanción provocar á citación al apoderado. • Anotación negativa en	compromiso). • Participación en dramatizaciones o role-playing sobre situaciones similares a la conducta cometida. Entrega de guía o actividad pedagógica complementaria, que aborde el respeto, normas, o el impacto de las acciones en la comunidad escolar.
--	---	---	---



		el libro de clases.	
Faltas Graves	• Agredir física o verbalmente a un compañero y/o miembros de la comunidad educativa con consecuencias menores (comenzar pelea o involucrarse en ella). Actitudes para sancionar: Golpe, apodosos denigrantes, garabatos. • Traspaso material obsceno o agresivo vía celular, dibujos, revistas, etc. • Fugarse de la escuela. • Amenazas serias a miembros de la comunidad educativa.	• Suspensión interna (en otro curso con supervisión y actividad reflexiva). • Suspensión a clases por 1 día. • Citación inmediata al apoderado para el día siguiente. • El acceso del estudiante estará restringida a la asistencia del apoderado. Si se presenta sin él, deberá permanecer en un lugar preparado para ello a la espera de que asista el apoderado. Se le informará telefónicamente al apoderado de la situación • La herrami	• Observar una cápsula de reflexión sobre violencia escolar y autocontrol. • Plan de reparación simbólica o real, como pedir disculpas, colaborar en el orden del aula, etc. • Reflexión escrita individual o dibujo sobre lo ocurrido, con apoyo del profesor jefe o equipo de convivencia. • Bloque de tutoría o acompañamiento con psicólogo. • Compromiso de conducta firmado por el estudiante y su apoderado. • Charla obligatoria sobre uso responsable de tecnologías, si la falta involucró material inapropiado. • Revisión del reglamento escolar en grupo, con énfasis en derechos y deberes. • Seguimiento de conducta con metas quincenales.



		enta que utilicen para traspas ar el material prohibido será requisada en el momento de la falta y será el apoderado quien deberá retirarlo. • Anotación negativa en el libro de clases.	
Faltas Grávissimas	• Agredir físicamente a un Compañero y/o miembro de la comunidad educativa con consecuencias graves. • Portar armas de cualquier tipo • Amenazar con arma a algún miembro de	• Suspensión inmediata del estudiante, mientras se desarrolla el proceso de investigación interna. • Suspensión por 1 a 3 días hábiles, según gravedad y antecedentes. • Condicionalidad de matrícula por el resto del año escolar.	• Plan de intervención individual intensivo, elaborado y supervisado por el equipo de convivencia escolar, con metas conductuales claras, plazos definidos y apoyo continuo. • Derivación obligatoria a orientación con psicólogo para evaluar el contexto personal y familiar del estudiante y generar un informe con recomendaciones. • Participación en charlas, talleres o sesiones externas (ej.



	la comunidad educativa. • Drogarse o llegar drogado a la escuela. • Cometer Robo dentro del establecimiento. • Acoso escolar grave o ciberacoso. • Abuso o acoso sexual.	• Cancelación de matrícula, en los casos más extremos, con aprobación del Consejo Escolar y cumpliendo el debido proceso. • Citación urgente al apoderado y firma de compromiso, que podría incluir seguimiento psicosocial externo. • Derivación obligatoria a apoyo externo, como OPD, SENAME, Programa de Integración Escolar o especialistas (si corresponde) • Restricción de participación en actividades extracurriculares o salidas pedagógicas, por un periodo determinado.	con Carabineros, SENA, OPD u ONG), sobre: ✓ Consecuencias del consumo de drogas o alcohol. ✓ Violencia escolar y legalidad. ✓ Educación afectiva y sexual. • Jornadas de reflexión familiar, donde el estudiante asista junto a su apoderado a sesiones de orientación sobre responsabilidad, convivencia y consecuencias. • Elaboración de una propuesta de reparación simbólica o comunitaria, como: ✓ Crear campañas preventivas en el colegio.
--	--	---	---



		• Reparación del daño ocasionado, ya sea simbólica, material o económica, a través del apoderado (si hubo destrucción o daño a bienes o personas). • Retiro obligatorio de objetos prohibidos o peligrosos, en manos del apoderado. • Citación a "Comité de Sanciones", deberá asistir junto a su apoderado en la fecha que se le indique: Integrantes: Psicólogo: José Romero Equipo de convivencia escolar: Pía Carrillo y Edith González. Directora: Elena Rodríguez	✓ Diseñar afiches o presentaciones para sus pares sobre el respeto, la no violencia o el uso responsable de redes sociales.
--	--	---	--



V. REFERENCIAS LEGALES

- Código Procesal Penal, artículos 175 y 176: Obliga a directivos y docentes a denunciar ante las autoridades cualquier delito que afecte a estudiantes, dentro o fuera del establecimiento.
- Ley N°20.084 (Responsabilidad Penal Adolescente): Establece un sistema especial de justicia para adolescentes mayores de 14 años que cometen delitos, garantizando el debido proceso.
- Decreto Exento N°1122/2000 del MINEDUC: Regula las normas generales sobre la convivencia escolar en los establecimientos educacionales del país.
- Ley N°21.536 (Ley de Aula Segura): Permite la expulsión o cancelación de matrícula de estudiantes que incurran en actos de violencia grave dentro de la comunidad escolar.
- Ley N°21.057: Establece medidas especiales de resguardo para niños, niñas y adolescentes víctimas de delitos sexuales, incluyendo entrevistas videogradas.
- Ley N°21.430 (Ley de Garantías de la Niñez): Reconoce a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derecho, asegurando su protección integral por parte del Estado, la familia y la sociedad.
- Ley N°20.845 (Ley de Inclusión Escolar): Prohíbe la discriminación en el acceso a los establecimientos educacionales y elimina el lucro en instituciones que reciben aportes del Estado.
- Ley N°20.370 (Ley General de Educación): Establece el derecho de todos los estudiantes a recibir una educación de calidad y define los principios que orientan el sistema educativo chileno.



VI. PROTOCOLOS DE ACCIÓN ANEXOS.

- **Protocolo de acción frente a accidente escolar:** Pasos para atención inmediata (primeros auxilios), aviso a familia, traslado si procede, **activación de seguro escolar**, registro del incidente y medidas preventivas posteriores.
- **Protocolo de acción alumnos destacados:** Criterios y formas de **reconocimiento** (académico, convivencia, esfuerzo), canales de difusión con enfoque formativo y no competitivo.
- **Protocolo de apoyo en actividades de la vida diaria (AVD):** Rutinas y apoyos para **autonomía** (alimentación, higiene, movilidad), ajustes razonables, responsables y seguimientos individualizados.
- **Protocolo de actuación frente al consumo, porte o venta de alcohol u otras drogas lícitas o ilícitas:** Prevención, detección, contención inmediata, resguardo del estudiante, comunicación a familia, derivación a red si corresponde y registro confidencial.
- **Protocolo de actuación frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la seguridad de los estudiantes:** Detección temprana, contención sin revictimizar, resguardo de evidencia, notificación a directivos, denuncia a autoridades competentes, comunicación a familia y activación de red de protección.
- **Protocolo de acción frente asistencia e inasistencia prolongada:** Monitoreo de asistencia, umbrales de alerta, contacto escalonado con familia, PCA si aplica, derivación a apoyo y bitácora de seguimiento.
- **Protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato, acoso escolar, o violencia entre miembros de la comunidad educativa:** Recepción de la denuncia, medidas de protección inmediata, investigación interna, acciones formativas/reparatorias y derivación según gravedad.
- **Protocolo de respuesta a situaciones de desregulación emocional y conductual (DEC):** Señales de alerta, contención en calma, espacios/reguladores sensoriales, roles del equipo, comunicación a familia y plan de prevención de recurrencias.
- **Protocolo de acción en caso de fuga de estudiantes:** Prevención (control de accesos), respuesta inmediata ante intento/consumación (barrido, llamada a familia/Carabineros si procede).
- **Protocolo de acción frente a ingreso y salida de estudiantes:** Accesos autorizados, horarios, control de identidad de quien retira, excepciones documentadas y comunicaciones oficiales de cambios.
- **Protocolo de reducción de jornada:** Criterios (salud, adecuaciones), autorización directiva, coordinación pedagógica, metas de aprendizaje, evaluación periódica y consentimiento familiar.

Escuela Especial N°325 "Las Rosas"

Rosa Ester #02650 – La Pintana

Fono: 225360511 e-mail: escuela.lasrosas@gmail.com



- **Protocolo de retención escolar de estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes:** Medidas para continuidad y no discriminación: flexibilidades, permisos médicos, resguardos de bienestar, red de apoyo y plan de trayecto educativo.
- **Protocolo de salidas pedagógicas:** Objetivos, autorizaciones, gestión de riesgos, roles por adulto responsable, seguros, conductas esperadas y reporte posterior.
- **Protocolo de acción frente a emergencias (sismos):** Niveles de alarma, vías de evacuación, puntos de encuentro, roles por curso, conteo de estudiantes y simulacros programados.
- **Protocolo de actuación frente a presunto intento de suicidio y/o suicidio primeras 24 horas:** Detección de riesgos, contención inmediata, notificación a adulto responsable, derivación a red de salud, plan de seguridad y registro cuidadoso (sin detalles sensibles).
- **Protocolo de acción frente a detección de vulneraciones de derechos dentro y fuera del establecimiento:** Detección y valoración del riesgo, contención inmediata sin revictimizar, resguardo del estudiante y de la evidencia, notificación a equipo directivo/Convivencia, denuncia y/o derivación a red de protección (OLN, Carabineros/PDI, Tribunales) según gravedad, elaboración de plan de seguridad y medidas de protección, registro confidencial y seguimiento hasta el cierre del caso.
- **Protocolo de acción de uso y porte de arma:** Prevención y detección temprana; no confrontar ni desarmar; activación inmediata del Plan de Seguridad; aislamiento del área y resguardo del grupo curso; aviso a Dirección y llamada a Carabineros (133); no manipular evidencias; primeros auxilios y activación de seguro escolar si corresponde; denuncia/comunicación obligatoria a autoridades según el caso; información oportuna y contención a la familia; aplicación de medidas de protección y formativas/disciplinarias conforme al Reglamento Interno; registro confidencial y seguimiento hasta el cierre.